



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1304751E

ACTA PLENO
1/2023

1/8

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 1/2023

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Carácter: ordinario

Fecha: 12 de enero de 2023

Hora: 20.00 horas

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde (PSOE)

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Alejandro Fuentes Valero (20:05)

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Mar Albuixech Ponce

Juan Pablo Bosch Alepuz

Belén Godoy Pérez

Jaime Wic Rosa

Grupo municipal Compromís

M^a Amparo Medina Iborra

Josep Magraner i Ramon

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech

Excusa su asistencia: Francisco Girona Salesa

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor: José Luis Aira Carrión



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 34KK EYZC UXEX EK4Y

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 1/2023, de 12 de enero - SEFYCU 3816593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1304751E

ACTA PLENO
1/2023

2/8

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

- 1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.** Aprobar, si procede, el borrador del acta de la sesión ordinaria 13/2022, de 1 de diciembre
- 2. SECRETARIA.** Aprobación, si procede la la cifra oficial de población de Almussafes a 1 de enero de 2022 (Sg. 979447T)
- 3. SECRETARIA.** Aprobación si procede del Plan Normativo 2023: Adecuación de normativa vigente y nueva regulación (Exp. SEC/nor/002-2022 – Sg. 1116743H)
- 4. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 5. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 2372/2022 hasta el 16/2023
- 6. RUEGOS**
- 7. PREGUNTAS**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PARTE RESOLUTORIA

- 1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.** Aprobar, si procede, el borrador del acta de la sesión ordinaria 13/2022, de 1 de diciembre

Se da cuenta de los borradores de las actas de referencia.

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las referidas sesiones, que fueron distribuida junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno el acta de la sesión ordinaria 13/2022, de 1 de diciembre, y, tras las correcciones que en su caso se dirán, en votación ordinaria se aprueba por UNANIMIDAD de los ONCE concejales presentes, que suponen la mayoría de los TRECE miembros de derecho de la Corporación.

Correcciones:

No se producen.

- 2. SECRETARIA.** Aprobación, si procede la cifra oficial de población de Almussafes a 1 de enero de 2022 (Sg. 979447T)

En relación al expediente (segex 979447T) para la obtención de la propuesta de la cifra oficial de población del municipio de Almussafes para que la misma sea elevada al Gobierno para la aprobación del Real Decreto por el que se declararán oficiales las



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 34KK EYZC UXEX EK4Y

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 1/2023, de 12 de enero - SEFYCU 3816593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1304751E

ACTA PLENO 1/2023

3/8

cifras de población resultante de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de enero de 2022.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, dispone que "los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística".

La Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, en su apartado XIII referido a la Comunicación a los Ayuntamientos de la propuesta de población que se elevará al Gobierno, se establece que "una vez informadas las discrepancias por el Consejo de Empadronamiento, así como la propuesta de cifra de población que el Presidente del INE elevará al Gobierno, esta última será comunicada a cada Ayuntamiento".

En la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

Las altas producidas en el Padrón Municipal de Habitantes de Almussafes en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 ascienden a 383, siendo las bajas producidas en el mismo periodo de 444, con los desgloses que se establecen en los documentos que constan en el expediente.

En fecha 28 de noviembre de 2022, con número de Registro REGAGE22s00054027500, se recibió escrito de la Delegación Provincial de Valencia del Instituto Nacional de Estadística, en el que se comunica la cifra de población que corresponde a este municipio una vez finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población que se elevará al Gobierno para la aprobación del Real Decreto por el que se declararán oficiales las cifras de población resultante de la revisión del Padrón Municipal referido al 1 de enero de 2022, cifra que asciende a la cantidad de 8.929 habitantes.

Para proceder a la aprobación de la cifra oficial de población referida a 1 de enero de 2022, en el expediente constan todas las comunicaciones que el INE ha ido enviando durante el ejercicio, además de una relación de las variaciones efectuadas durante el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, y otra relación de altas, bajas y modificaciones detallada por meses.

Por lo que se refiere a la competencia para proceder a la aprobación de las cifras de población, se debe entender que corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial. Concretamente, es el artículo 81 anteriormente citado, el que dispone que "los Ayuntamientos



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 34KK EYZC UXEX EK4Y

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 1/2023, de 12 de enero - SEFYCU 3816593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1304751E

ACTA PLENO 1/2023

4/8

aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año...". Esta referencia reglamentaria que el artículo hace al Ayuntamiento se debe entender hecha al Ayuntamiento Pleno y no a otro órgano municipal.

En fecha 7 de diciembre de 2022, se emite informe por la técnico de administración general, en que se establece que "debe procederse por parte del Pleno de la Corporación a la aprobación de la cifra de población del municipio de Almussafes, que es el resultado de todas las actuaciones y operaciones llevadas a cabo durante el año 2021 y que ha sido remitida por el Instituto Nacional de Estadística, ascendiendo a 8.929 habitantes."

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, que suponen la mayoría de los TRECE miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cifra de población del municipio de Almussafes a fecha 1 de enero de 2022 de conformidad con la propuesta remitida por el Instituto Nacional de Estadística y que se eleva a 8.929 habitantes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

DELIBERACIONES: Siendo las 20.05 entra en el salón de plenos el concejal Alejandro Fuentes Valero y se incorpora a la sesión.

No se promueve debate en este punto.

3. SECRETARIA. Aprobación si procede del Plan Normativo 2023: Adecuación de normativa vigente y nueva regulación (Exp. SEC/nor/002-2022 – Sg. 1116743H)

La Ley 39/2915, de procedimiento administrativo incluye en el Título VI "De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones"; artículos de 127 al 133. Este título recoge los principios a los que ha de ajustar su ejercicio para hacer efectivos los derechos constitucionales en este ámbito. En concreto hacer realidad el derecho reconocido en el art 105.b) de la CE a los ciudadanos.

Como novedades para incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas se establece dos cauces o vías:

1. La necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2. Además, en aras de una mayor seguridad jurídica, se intenta la planificación normativa con antelación a través de un plan normativo: «Artículo 132. Planificación normativa. 1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 34KK EYZC UXEX EK4Y

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 1/2023, de 12 de enero - SEFYCU 3816593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1304751E

ACTA PLENO
1/2023

5/8

elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.»

Se utiliza la técnica de evaluación a posteriori: evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado, según lo dispuesto en el artículo 130. Evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de buena regulación, apartado 1: «Las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.»

Por tanto, es obligación del Ayuntamiento de Almussafes como Administración Pública promover la aplicación de los principios de buena regulación y cooperarán para promocionar el análisis económico en la elaboración de las normas y, en particular, para evitar la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

Visto lo establecido en el art. 129 LPAC que regula el ejercicio iniciativa legislativa o potestad reglamentaria de las administraciones públicas que actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, principios que contribuyen a la mejora de la actividad normativa de la administración.

Vistas las propuestas efectuadas por las diferentes concejalías y departamentos y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes, que suponen la mayoría de los TRECE miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Plan normativo 2023 que comprende o afecta a la siguiente normativa:

1. Departamento de Policía Local

Nueva regulación

Reglamento Interno de Uso RPAS (DRON) por la Policía Local de Almussafes, en el casco urbano y en el término municipal. En cumplimiento del artículo 3 del RD 1036/2017 (Incorporado del Plan normativo 2022)

2. Departamento de Bienestar Social



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 34KK EYZC UXEX EK4Y

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 1/2023, de 12 de enero - SEFYCU 3816593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1304751E

ACTA PLENO
1/2023

6/8

Nueva regulación

Plan estratégico de carácter zonal de Servicios Sociales

Reglamento municipal de prestaciones económicas de emergencia individual (Incorporado del Plan normativo 2022)

Reglamento municipal del servicio de Menjar a casa (Incorporado del Plan normativo 2022)

Reglamento municipal del servicio de ayuda a domicilio SAD (Incorporado del Plan normativo 2022)

Adecuación normativa

Modificación del Reglamento regulador de la plazas municipales en la Residencia y Centro de Día de Almussafes (Incorporado del Plan normativo 2022)

3. Área deportes, cultura, educación y juventud

Nueva regulación

Reglamento de funcionamiento de las instalaciones municipales del área. (Incorporado del Plan normativo 2022)

4. Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente

Nueva regulación

Reglamento regulador de la ocupación de la vía pública con las terrazas de hostelería

5. Área de Secretaría

Nueva regulación

Reglamento de Honores y Distinciones

Reglamento interno complemento de productividad

Adecuación normativa

Reglamento del Mercado municipal

Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria

Segundo. Publicar en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente, para sustanciar una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Sin perjuicio de la consulta previa a través del portal de transparencia recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 34KK EYZC UXEX EK4Y

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 1/2023, de 12 de enero - SEFYCU 3816593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1304751E

ACTA PLENO 1/2023

7/8

agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Deliberaciones:

Interviene Davinia Calatayud Sebastià, primera teniente de Alcaldía, presentando la propuesta

No se produce debate pero interviene brevemente Josep Magraner, de Compromís, y señala que, como es una cuestión puramente administrativa votarán a favor. Añade que le parece especialmente procedente el *Reglamento interno del complemento de productividad*.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se presenta ningún asunto en este punto.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

5. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 2372/2022 hasta el 16/2023 6,50

Josep Magraner i Ramon formula diversas cuestiones relativas a las resoluciones siguientes:

RA_2528/2022, relativa a transferencia crédito para pista de *cross* en la zona verde del Parque industrial. Entiende que esa zona verde desaparecerá cuando se implemente el PGOU.

El alcalde le confirma que así es. Pero, mientras la industrialización de la zona sea efectiva es necesario llevar un mantenimiento. El área donde se ubicará la pista de *cross* no se prevé que sea de las primeras en industrializarse; así que esa pista estará bastante tiempo en uso.

Cuando se implemente el PGOU en su totalidad, la zona verde se desplazará hacia la población.

RA_2605/2022, relativa a una queja formal de una vecina por olores en los contenedores cercanos a su vivienda. La pregunta es: ¿se está cumpliendo con la periodicidad acordada para la limpieza de los contenedores?

Le contesta la Sr. Calatayud que sí está comprobado que se cumple y el Sr. alcalde añade que le consta que el técnico lo ha hecho también, le invita a consultarle directamente si necesita más información.

6. RUEGOS

El Sr. Magraner formula ruego en relación a la subvención de medios tecnológicos que el Ayuntamiento da a centros escolares. Pide se estudie la posibilidad de ampliar dicha subvención al conservatorio de música de Almussafes, dado que da una formación reglada y del que son alumnos muchos vecinos de la población.

El alcalde contesta que si se informa favorablemente por los técnicos no ve ningún problema, de la misma manera que se han aumentado las subvenciones propias de la Sociedad Musical: instrumentos y contratos. Haremos lo que podemos siempre que



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 34KK EYZC UXEX EK4Y

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 1/2023, de 12 de enero - SEFYCU 3816593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/01/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1304751E

ACTA PLENO 1/2023

8/8

haya una contraprestación, como bajar la matrícula de los alumnos de Almussafes que estudien allí.

7. PREGUNTAS

El Sr. Magraner formula dos preguntas.

1. Sobre la recogida de animales abandonados. Pregunta dónde se llevan esos animales en la actualidad dado que el centro D'Alpe, tiene entendido que ha cerrado. También se interesa por la parcela que se iba a adquirir para ese propósito, si está previsto presupuestariamente y cuándo se prevé ejecutar la actuación.

Jaime Wic Rosa, concejal delegado, explica que se está estudiando la viabilidad de construir un refugio en condiciones. Las protectoras de la localidad, Lucky y Dignitat Animal, se hacen cargo de la recogida, acogimiento y adopción de los animales que aparecen abandonados.

2. Sobre la recogida de residuos. En relación al accidente de camión en el último tramo de la calle Sant Josep que tuvo como consecuencia el derramamiento de aceite en la calzada. Dice que se tardaron varios días en recoger y que hubo dos accidentes de moto. Pregunta qué ha ocurrido.

Contesta Jaime Wic Rosa, concejal delegado, que se actuó con celeridad como personalmente ha podido comprobar.

El Sr. alcalde reitera lo dicho por el Sr. Wic y añade que no tienen constancia de ningún accidente. Si alguien ha salido perjudicado lo que tiene que hacer es reclamar. Para eso están los seguros.

El Sr. Beltran formula pregunta relativa a los servicios que prestaba la Mancomunidad de la Ribera Baixa y que tras la salida de Almussafes se han continuado prestando mediante un convenio que desconoce si todavía está vigente.

Faustino Manzano Fuentes, concejal delegado, explica que, aunque el Pleno de la Mancomunidad votó en contra de renovar el convenio, el servicio se continúa prestando hasta que la Generalitat decida si nos da la subvención directamente. Esto es así porque la Mancomunidad está obligada a prestar los servicios en tanto recibe subvención para hacerlo a todos los municipios, no solo a los miembros.

El Sr. Magraner pregunta si el equipo de gobierno tiene algún problema con el presidente de la Mancomunidad, concejal socialista en Sueca.

El Sr. Manzano contesta que no.

Cierra el alcalde remarcando que van a defender todos los derechos que el pueblo de Almussafes tiene dado que los vecinos pagan impuestos para recibir los servicios.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia alza la sesión a las 20.30 horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/01/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 34KK EYZC UXEX EK4Y

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 1/2023, de 12 de enero - SEFYCU 3816593

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 8